



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 068 - F.E.- 2024.-

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS:

Vienen a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 7 de la Ley V N° 96 modificada por la Ley V N°190, por la contratación de la abogada Laurini Rodríguez Paola Gabriela, bajo la figura de una contratación de servicios.

Obra nota N°224/2024-SsCyAP-MTyAP (SP) solicitando autorización para la contratación de la abogada Laurini Rodríguez Paola Gabriela para realización de tareas específicas de la Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la provincia del Chubut. (02/03). La misma contratación tendrá una duración de CINCO (5) meses por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) pagaderos en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

A fs. 04/09 se adjunta curriculum vitae de la letrada Laurini Rodríguez, y fotocopia de DNI. En el expediente también se acompaña de fs.12/19, fotocopia del título de Abogado, así como el certificado de alimentantes morosos, certificado de antecedentes penales provinciales y nacionales, constancia de CUIL, constancia de inscripción como monotributista, certificado de matrícula del Colegio de Abogados de Trelew, todo en copia simple.

La autorización de la presente contratación consta en misma nota N°224/2024-SsCyAP-MTyAP (SP), mediante la cual solicita autorización al Ministro de Turismo.

A fs. 11 consta la afectación contable N°520767 para hacer frente a la erogación presupuestaria del presente contrato por el monto de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000).

A fs. 21 obra dictamen legal N°354/2024-DGAL-MTyAP del Asesor del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, el cual pone de resalto que la contratación directa cabe dentro de lo estipulado por artículo 95 inciso c apartado 2 de la Ley IIN°76.

En un folio en el expediente se encuentra un proyecto de contrato con fecha de inicio del 15 de agosto de 2024 hasta el 15 de enero del año 2025, cuyo monto es PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000). En el mismo folio adjuntan también un proyecto de resolución, donde se autoriza la contratación directa del Ab. STOLZ por cinco meses., pagaderos en cinco cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000).

Análisis

Como primera observación cabe resaltar que el procedimiento de contratación elegido cumple con lo establecido por la Ley II N°76

Dr. Lucas Agustín PAPINI
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO
FISCALIA DE ESTADO

SCHLEMMINGER
Secretaría General Jurídica de
Supervisión y Control
FISCALIA DE ESTADO

art.95 inc. C ap. 2 y el decreto que lo reglamenta, toda vez que el mismo se realiza en el marco de la especificidad de los conocimientos requeridos.

Obra en el expediente toda la documentación requerida, pero no acredita poseer cuenta en el Banco del Chubut, y tampoco adjunta declaración jurada en virtud del art. 102 de la Ley II N°76 respecto de que no se encuentra alcanzado por ninguna inhabilitación. Para la prosecución de esta contratación se deberá completar la documentación faltante a fin de evitar conflictos futuros.

En consecuencia con las observaciones realizadas, concluyo que se han cumplimentado con los requisitos establecidos para la prosecución del presente trámite, téngase por cumplida la intervención de esta Fiscalía de Estado.

FISCALIA DE ESTADO, 5 de Agosto de 2024.-


Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO